ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84.2841.2022

Señores:
MILAN SAS
R/L. **MARTHA DELFINA CAMACHO VELANDIA**
NIT: 901408240-2
Dirección: [Cra. 14 # 26 - 24]
Teléfono: [3204587844]
Email: mylansas896@gmail.com
[Yopal - Casanare]

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. **MYCA-MC-109-2022** para realizar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS LABORES DE EDUCACIÓN CIUDADANA REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE INTERVENCION DELICTIVA Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA DESDE LA PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, PARA EL MEJORAMIENTO A LOS INDICES DE SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE**.

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS LABORES DE EDUCACIÓN CIUDADANA REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE INTERVENCION DELICTIVA Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA DESDE LA PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, PARA EL MEJORAMIENTO A LOS INDICES DE SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Adquirir los elementos para las labores de educación ciudadana realizadas por la Policía Nacional en el marco de la estrategia integral de intervención delictiva y comportamientos contrarios a la convivencia desde la prevención y participación ciudadana, en el Municipio de

Yopal Casanare, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el formato AP5-F42 P.

2. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de fichas técnicas del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
3. Hacer entrega al almacén municipal de cada uno de los elementos contratados en las cantidades y con las especificaciones indicadas en las fichas técnicas, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
4. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
5. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén.
6. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.
7. Garantizar la calidad de los bienes objeto del suministro.
8. Hacer la entrega de los elementos objeto de cada pedido en el Almacén de la Alcaldía ubicado en la Sede Central del Palacio Municipal.
9. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
10. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna.
11. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($9.892.470) M/CTE,** suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El municipio de Yopal pagara el valor del contrato de acuerdo al valor ofertado por el contratista:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	55121714	PENDON TIPO ARAÑA	UNIDAD	8	$ 240.000	$ 1.920.000
2	49121503	CARPA PLEGABLE INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3	48111102	ALGODONERA DE AZUCAR	UNIDAD	1	$ 1.953.000	$ 1.953.000
4	82101505	VOLANTES PUBLICITARIOS	UNIDAD	8000	$ 180	$ 1.440.000
					BASE IVA 19%	$ 8.313.000
					IVA 19%	$ 1.579.470
					TOTAL	$ 9.892.470

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de **Cinco (05) días calendario,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega de los elementos al almacén de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, previa certificación por parte del supervisor, suscripción de acta de liquidación del contrato y presentación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2022] y el [31] de Diciembre del [2022], rubro [2.3.2.02.02.009.45.09], denominado [Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana], según certificado de disponibilidad presupuestal No. [1200.170.2022-3482] de fecha [12] de [12] de [2022].

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
El 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento
Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción.	Calidad de los bienes

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio

de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.-

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por RODOLFO CHAPARRO BONILLA, Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno del municipio de Yopal, o a quien este designe mediante escrito para tal fin.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) Tasa Pro Deporte y Recreación. e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. f) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: MARLITH INFANTE VEGA
Revisó Minuta: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO Alcalde Municipal